

Proceso No. :	IMC-20-008-2024	Tipo de informe de verificación:	☒ Preliminar	☐ Definitivo
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA			

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderacion de la propuestas realizados por el Comité Evaluador, el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO
2	INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S (Oferta de menor precio)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO HABILITADO Incurso en causal de rechazo
3	COELCI S.A.S (oferta con el tercer menor precio)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO VERIFICADO	HABILITADO
4	CONSTRUVIABLE S.A.S. (oferta con el segundo menor precio)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO HABILITADO Debe subsanar

II. Ponderación de las ofertas habilitadas

No.	PROPONENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	RESULTADO
A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

III. Orden de elegibilidad

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	NO APLICA	
2	NO APLICA	

Observaciones:

1. El proponente **INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA INVERCOLING S.A.S** identificado con NIT 900.467.577-7 quien presentó la oferta de menor precio, **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos de la invitación. Adicionalmente no acredita su domicilio principal en Tunja, Boyacá, luego no cumple con lo establecido en el aviso publicado el 23/10/2024 en la sección de mensajes del SECOP II y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que como se indicó previamente el presente proceso fue limitado a la participación de MiPymes con domicilio en Tunja, Boyacá. Razón por la cual no hay lugar a subsanaciones.
2. El Proponente **CONSTRUVIABLE S.A.S** identificado con NIT **901739623-1** quien presentó la oferta con el segundo menor precio, **NO CUMPLIÓ** con el requisito habilitante de experiencia según lo previsto en el numeral 1.2 del ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO. Por tanto, se requiere al proponente para que, a más tardar durante el término de traslado del presente informe de evaluación, **es decir, a más tardar el 28/10/2024 6:00:00 PM** allegue los documentos solicitados en el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO. Adicionalmente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.4 del ANEXO No. 3 y la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (G-MOAB-01) expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de la oferta económica presentada por el proponente **CONSTRUVIABLE S.A.S** identificado con NIT 901739623-1, observándose que el valor de la oferta es inferior en un 24% respecto al presupuesto oficial estimado en el Estudio del Sector que elaboró la Entidad Estatal en los estudios y documentos previos del presente proceso contractual. En aplicación de lo establecido en la guía antes citada, *“Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”*¹

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se requiere al proponente **CONSTRUVIABLE S.A.S**, para que explique por escrito y en detalle su oferta, dado que se presume como artificialmente baja, para lo cual dispone del término previsto como traslado del informe de evaluación. La explicación debe ser completa para cada uno de los ítems, de manera que permita el análisis completo de la oferta, su sostenibilidad y cumplimiento durante la vigencia del contrato. Igualmente, el proponente debe verificar y confirmar si tuvo en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo N° 1** con respecto a las obras a realizar, impuestos y demás costos indirectos, de manera tal que confirme a la Entidad si los precios unitarios ofertados garantizan el cumplimiento del objeto contractual sin contratiempos. Se sugiere justificar el valor total calculado para cada ítem de acuerdo con la siguiente fórmula y si es del caso anexar el análisis de precios unitarios realizado para su oferta: *Valor total de la Oferta = Costo del servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

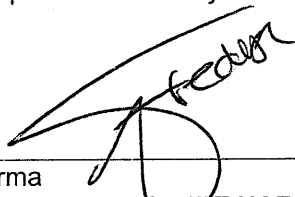
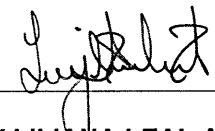
Si el proponente no justifica en debida forma su oferta o no suministra la información solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado su oferta será rechazada.

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (G-MOAB-01). Consultada el 01/09/2023 en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

3. El proponente **COELCI S.A.S** identificado con NIT 800092661-4 quien presentó la tercera oferta de menor precio, **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos de la invitación. Adicionalmente su oferta se encuentra dentro de los parámetros de precios mínimos aceptables, por lo cual, se considera que la oferta del proponente **COELCI S.A.S** no es una oferta artificialmente baja y no requiere sustentación de sus precios.
4. Se aclara que el presente informe es preliminar, podrá estar sujeto a variaciones en el informe definitivo, según las subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se presenten durante el término de traslado del informe de evaluación.

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica y técnica.

Fecha: veinticinco (25) de octubre de 2024

Aspectos Técnicos y Financieros	Aspectos Jurídicos:
	
Firma FREDY RODRIGUEZ NARANJO Jefe División Administrativa y Financiera (A)	Firma LEIDY LILIANA LEAL APERADOR Jefe G.I.T Gestión Jurídica (A)